

VISTO:

La solicitud elevada a este Cuerpo por la Asociación Cooperadora de la Escuela N° 3 y JIRIMM de Estación Gil; y

CONSIDERANDO:

Que las entidades educativas solicitan permiso para utilizar el espacio público ubicado en el Vivero Parque Municipal, identificado como Cancha de Pato.

Que prevén realizar la 7° Edición de Destrezas Criollas.

Que el lugar requerido se considera adecuado para la realización del evento antes citado.

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Autorízase a la Asociación Cooperadora de la Escuela N° 3 y JIRIMM de Estación Gil a utilizar durante el día 8 de Noviembre de 2015, para la realización de Destrezas Criollas, el espacio público ubicado en el Vivero Parque Municipal, identificado como Cancha de Pato.-

ARTÍCULO 2º) La Institución Educativa autorizada asume por si en forma exclusiva y excluyente, la responsabilidad de la seguridad y control de comportamiento de participantes y público, como asimismo todo tipo de daños materiales y/o personales que pudieran producirse con motivo y/u ocasión de las actividades autorizadas en el Artículo 1º.-

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 22 de Octubre de 2015.-